

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada de la parte actora solicita se siga adelante la ejecución. Sírvasse proveer,

Cali, 22 de junio de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0696
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00374-00.

Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas en el proceso, observa la instancia que en providencia anterior ya se profirió la orden de seguir adelante la ejecución, solicitada por la apoderada actora, por tanto, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Estese a lo resuelto en providencia fechada 15 de junio de 2022, notificada en estados el día 16 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8538e0b2f6ce07dbd3456f8e85fdad4a852b3e1d505afd48b4d8756d6e0b0dfd**

Documento generado en 22/06/2022 03:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>